

Informe secretarial: Señor Juez, le informo que al expediente digital se incorpora, recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante dentro del término legal oportuno. A Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario pertenencia
Demandantes	María Odilia Yepes de Gómez
Demandados	Herederos de María Alcira Yepes
Radicado No.	05003-31-03-004-2011-00719-00
Asunto	Concede apelación

De conformidad con el informe que antecede, se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, dentro del término legal oportuno, en contra de la sentencia proferida por este Despacho, el cual se surtirá en el efecto SUSPENSIVO acorde a lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Por Secretaría se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Civil para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **877f3e22379467901f55a8cb0b072b4fea09ec18060ac4a448e731878144db43**

Documento generado en 23/10/2023 03:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>